



Comisión Parlamentaria Mixta UE-Chile

Declaración conjunta

XXVIª Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta Parlamento Europeo - Congreso Nacional de Chile

Martes, 26 de junio de 2018

Bruselas

Los integrantes del Congreso Nacional de Chile y del Parlamento Europeo, miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta (CPM) Unión Europea-Chile, encabezada por sus Co-Presidentes, el Diputado del Congreso Nacional de Chile Pablo **LORENZINI** y Diputada al Parlamento Europeo Constanze **KREHL**, al concluir los trabajos de la XXVIª reunión de la CPM y conforme a lo establecido en el reglamento de la CPM y en el artículo 9 del Acuerdo de Asociación Unión Europea-Chile, firmado en 2002, acuerdan la siguiente:

DECLARACIÓN CONJUNTA

1. Los parlamentarios del Congreso Nacional de Chile y del Parlamento Europeo se felicitan por el elevado grado de cooperación, cordialidad y respeto mutuo que caracterizan las reuniones de la CPM, creada sobre la base de un diálogo franco, de valores compartidos y de convergencia de opiniones en temas de interés regional y global, como la democracia y los derechos humanos, la gobernanza, las relaciones comerciales, el medio ambiente, la seguridad y el desarrollo sostenible, entre otros;

2. Los representantes del Parlamento Europeo en la CPM felicitan a Sebastián Piñera por su nombramiento, el pasado 11 de marzo, como nuevo Presidente de la República de Chile; se congratulan de que este nombramiento en un proceso electoral impecable, celebrado en el marco de una absoluta normalidad democrática que es ya costumbre en la vida política chilena y que constituye un ejemplo de respeto del Estado de derecho y de los principios democráticos;
3. Los representantes del Parlamento Europeo en la CPM desean al Presidente Piñera, a su gobierno, y a los miembros de las dos cámaras del Parlamento Chileno el mayor de los éxitos en el ejercicio de sus funciones, y esperan que ello redunde en un creciente desarrollo económico y social inclusivo del país;
4. Ambas partes manifiestan sus expectativas en una evolución favorable de la situación económica actual en Chile y en la Unión Europea, y esperan que ambos socios apliquen políticas que impulsen un crecimiento sostenible e inclusivo, prestando atención de manera particular a la plena integración de la mujer en el mercado de trabajo y a la lucha contra las desigualdades económicas y sociales, así como en favor del desarrollo de los grupos más vulnerables;
5. Expresan su honda preocupación por el regreso de algunos países a una política comercial proteccionista, manifestado entre otros por la imposición de elevados aranceles aduaneros por parte de los Estados Unidos de América a determinadas exportaciones de socios comerciales, y por el riesgo de que el mantenimiento de dicha política pueda derivar en episodios de guerra comercial;
6. Proclaman su compromiso con un comercio libre y justo basado en la igualdad entre las partes, en la certidumbre jurídica y en respeto de las reglas de la OMC y de normas laborales y medioambientales aprobadas internacionalmente; en este sentido, acogen favorablemente los acuerdos comerciales con terceros que tanto la Unión Europea como Chile han celebrado recientemente y valoren los procesos de negociación que se están llevando a cabo;
7. Saludan los progresos realizados en la negociación para la modernización del Acuerdo de Asociación Chile-EU, y en particular los obtenidos en la tercera ronda negociadora de los pilares comercial y político; piden a las partes negociadoras que mantengan vivo el ímpetu negociador con el objetivo de lograr un acuerdo final;
8. Recuerdan la gran contribución que el Acuerdo de Asociación de 2002 ha supuesto para el reforzamiento de las relaciones a todos los niveles entre Chile y la Unión Europea; subrayan la importancia de la modernización y de la

ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo para reflejar la profundización de las relaciones entre la Unión Europea y Chile y para adecuarlo al marco político, económico, financiero y comercial actual; destacan asimismo la necesidad de que el Acuerdo modernizado sea acorde con los objetivos de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuya al cumplimiento de los mismos;

9. Piden que el Acuerdo de Asociación modernizado sea innovador, ambicioso y equilibrado, de manera que sus ventajas alcancen no sólo a las empresas de todo tamaño sino también a los ciudadanos, ya que ello contribuirá notablemente a su aceptación social;

10. Reiteran sus recomendaciones incluidas en la Declaración Conjunta de 22 de enero de 2018 relativas a la estructura institucional del Acuerdo de Asociación Chile-EU modernizado. En particular, insisten en la necesidad de que los copresidentes de la CPM UE-Chile sean invitados a participar como observadores en futuras rondas negociadoras y a manifestar su posición sobre las negociaciones de modernización del Acuerdo; asimismo, reiteran que se debe prever una estructura institucional eficaz de aplicación y supervisión del Acuerdo en la cual el Comité de Asociación Parlamentario está llamado a ser un elemento fundamental como garante de la transparencia del Acuerdo y de su legitimidad; a este respecto, reiteran la necesidad de que el Acuerdo prevea de modo expreso la reunión semestral del Comité de Asociación Parlamentario para el pleno ejercicio de sus facultades de control político, y de que este órgano disfrute de una interlocución privilegiada con el Consejo de Asociación y el Comité de Asociación;

11. Consideran asimismo que en la negociación y aplicación del Acuerdo de Asociación Chile-EU modernizado se debe prever una adecuada representación y participación de los interlocutores sociales y de los representantes de la sociedad civil, como expresión del pluralismo de las sociedades de Chile y de la Unión Europea, y se debe consolidar para ello el Comité Consultivo Conjunto cuya puesta en funcionamiento tuvo lugar hace menos de dos años;

12. Declaran que es necesario dar un nuevo impulso a la protección, promoción y ejercicio efectivo de los derechos de la mujer, tanto en la Unión Europea y en Chile como en el resto del mundo; piden para ello la ratificación sin reservas y la efectiva aplicación de los principales convenios internacionales de protección de los derechos de la mujer, en particular de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de su Protocolo Facultativo, así como de los objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres

y el logro de la igualdad de género contenidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

13. Recuerdan que en América Latina la pobreza y la violencia afectan de manera desproporcionada a la mujer, y que estos factores repercuten negativamente en otros derechos como el acceso a los servicios de salud y a la educación, el empleo y la propiedad;

14. Se comprometen por ello a cooperar para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 sobre igualdad de género de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas mediante políticas internas y externas que tengan en cuenta la dimensión de género, faciliten la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en las esferas política, educacional, económica y pública y ayuden a poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas;

15. Se felicitan, en este contexto, de la adopción de medidas adoptadas recientemente en la Unión Europea y en Chile en favor de la igualdad de género, como la adhesión de Chile a la iniciativa regional del PNUD para adoptar el “Sello de Igualdad de Género” que tiene como objetivo el logro de la igualdad en las empresas, o la aplicación del Plan de Acción de la Unión Europea en materia de género 2016-2020 (Plan de Acción II) y de la Iniciativa Spotlight UE-Naciones Unidas;

16. Expresan asimismo su satisfacción por la inclusión en el Acuerdo de Asociación modernizado de un capítulo específico dedicado a comercio, igualdad de género y empoderamiento de la mujer y esperan que ello coadyuve a que las mujeres se beneficien plenamente de los efectos positivos del Acuerdo de Asociación;

17. Toman nota con interés de la irrupción y creciente utilización de las monedas virtuales, así como de su gran potencial de transformación de las actuales prácticas financieras y mercantiles; toman nota, asimismo, tanto de la capacidad de las monedas virtuales para contribuir positivamente al bienestar de los ciudadanos y al desarrollo económico, en particular mediante una mayor rapidez, eficacia y simplificación de los procedimientos y la reducción de costes, como de los riesgos que puede entrañar su uso debido a la insuficiente protección jurídica que ofrecen al usuario, así como a su volatilidad y posible uso especulativo o delictivo;

18. Señalan la falta de unas normas armonizadas a nivel internacional para regular el uso de las monedas virtuales; invitan a las autoridades monetarias y bancos centrales a hacer un seguimiento del desarrollo de estas monedas para conocer mejor sus efectos sobre la economía y la sociedad y proponer principios de buenas prácticas o un marco legal sólido en la materia si fuere necesario; consideran que una posible regulación de las monedas virtuales deberá ser suficientemente equilibrada, de modo que se prevean y eviten los riesgos sin que por ello se frene la innovación;

19. Piden que se desarrollen directrices para brindar una información precisa, clara y completa a los usuarios de monedas virtuales, puesto que la información al consumidor y la transparencia son esenciales para fomentar la confianza en el uso de las monedas virtuales; piden asimismo que se preste la debida atención al respecto la privacidad individual en el manejo de las monedas virtuales al tiempo que se evita que dicha privacidad pueda fomentar su uso para prácticas de blanqueo de dinero, fraude y corrupción, así como para cualquier otra actividad delictiva;

20. Destacan el desarrollo en el sector empresarial de nuevas tecnologías como Blockchain que están irrumpiendo en los márgenes del desarrollo de las monedas virtuales y que tienen, al igual que estas, un gran potencial de transformación de la economía real a largo plazo sin que por ello presenten necesariamente los mismos riesgos o ventajas que las monedas virtuales;

21. Toman nota de la retirada prevista del Reino Unido de la Unión Europea el 29 de marzo de 2019; destacan las incógnitas que aún hoy rodean a dicha retirada y el potencial efecto negativo que dichas incógnitas puede tener tanto para la relación bilateral entre el Reino Unido y la Unión Europea como para la relación entre el Reino Unido y Chile; desean que la Unión Europea y el Reino Unido lleguen lo antes posible a un Acuerdo de Retirada que regule de manera clara y precisa el futuro marco de relaciones entre los dos bloques;

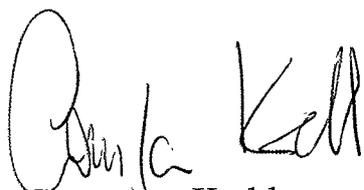
22. Celebran la entrada en vigor en la Unión Europea del Reglamento de Protección de Datos, en particular a la vista de recientes escándalos relativos al tráfico de datos personales, y consideran que dicho Reglamento puede constituir una referencia para otros países y regiones; reafirman el derecho de las personas al control sobre sus datos personales y consideran que, excepto en casos expresamente excluidos por la ley, las entidades que recaban, procesan y ceden datos personales deben hacerlo con el consentimiento expreso, previo e informado del titular de esos datos y conforme a criterios de transparencia, proporcionalidad, protección de la confidencialidad de los datos y rendición de cuentas;

23. Saludan la organización de actividades conjuntas de la UE y Chile en materia de protección de datos, como la reunión de expertos nacionales e internacionales en esta materia que tuvo lugar el 25 de mayo en Santiago de Chile para analizar la situación actual y los desafíos pendientes en protección de datos en Latinoamérica; esperan que dicha colaboración se mantenga e intensifique en el futuro;

24. Reiteran la contribución de la CPM para la consolidación y profundización de los lazos interparlamentarios entre Chile y la Unión Europea, resaltando la conveniencia de mantener la continuidad y periodicidad de sus reuniones; por ello acuerdan organizar la vigesimoséptima reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Chile en el primer trimestre de 2019 en Bruselas.

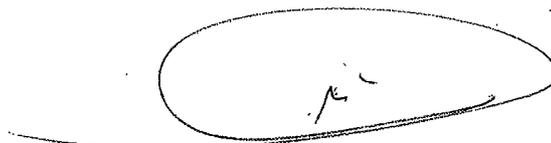
Firmado en Bruselas, el 26 de junio de 2018,

Delegación del Parlamento Europeo
en la Comisión Parlamentaria Mixta
UE-Chile



Constanze Krehl
Presidenta

Delegación del Congreso Nacional de
Chile en la Comisión Parlamentaria
Mixta UE-Chile



Pablo Lorenzini Basso
Presidente